



DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BOAVITA
NIT 891.856.294-5

RESOLUCIÓN N°. 017
(JULIO 10 de 2.015)

MEDIANTE LA CUAL SE ACLARA LA LICENCIA DE URBANISMO LU .No. 15097-0-15-002 OTORGADA A MUNICIPIO DE BOAVITA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO, EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA GRATUITA, DENOMINADO "URBANIZACIÓN VILLAS DEL ROSAL"

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE BOAVITA

En Ejercicio de las facultades que le confieren la Ley 9 de 1.989, Ley 388 de 1.997, el Decreto 1469 de 2.010 y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Resolución No. 002 de Febrero 9 de 2015 se otorgó al MUNICIPIO DE BOAVITA, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR JAIRO CORREA ACEVEDO- ALCALDE MUNICIPAL, **LICENCIA DE URBANISMO LU No. 15097-0-15-002** para el proyecto de vivienda de interés prioritario, en la modalidad de vivienda gratuita, denominado "**URBANIZACIÓN VILLAS DEL ROSAL**".
- 2.- Que al momento de la expedición de la Licencia se incluyeron las siglas V.I.P.-P.V.G., y que se hace necesario hacer claridad en el significado de dichas siglas que se subsanan mediante Aclaración a la Licencia.
- 3.- En consideración a que la Resolución N° 02 de Febrero 9 de 2.015, mediante la cual se le concede Licencia de Urbanismo LU **15097-0-15-002** al Señor EL SEÑOR JAIRO CORREA ACEVEDO- ALCALDE MUNICIPAL, le fue Notificada el día 10 de Febrero de 2.015 y ejecutoriada en esta misma fecha se hace necesario aclarar la fecha de vigencia de la licencia de urbanismo.
- 4.- Que se hace necesario aclarar el consecutivo de la licencia de urbanismo que por error de digitación quedo "LU 1509-0-15-002" y la fecha de expedición de la misma.
- 5.- Que se hace necesario aclarar en la licencia de urbanismo LU 15097-0-15-002 en donde se autoriza la construcción de un proyecto de Vivienda de Interés Prioritario así como el uso urbano del predio el cual no plasmado en la licencia.

"PARA QUE EL DESARROLLO NO SE DETENGA"

Edificio Municipal. Telefax: 7885221 – Email: alcaldia@boavita-boyaca.gov.co

Página web: www.boavita-boyaca.gov.co. Código postal 151060



4263

6. Que es necesario aclarar la fecha de expedición del acto administrativo modificatorio de la licencia al no evidenciarse en la parte resolutive.
7. Que se hace necesario rectificar el artículo tercero de la resolución aclaratoria No. 14 de 5/05/2015.
- 8.- Que el peticionario aportó los documentos con el lleno de los requisitos, por tanto, es procedente hacer la aclaración a la Licencia incluyendo la información básica del proyecto que se omitió al momento de su expedición.

Por las anteriores consideraciones, La Secretaría de Planeación Municipal de BOAVITA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Licencia de Urbanismo No. 15097-0-15-002 de Vivienda de Interés Prioritario en el marco de programa de vivienda gratuita, otorgada AL MUNICIPIO DE BOAVITA para el "Proyecto denominado **"URBANIZACIÓN VILLAS DEL ROSAL"** conforme al siguiente detalle:

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar que las siglas **las siglas V.I.P- P.V.G.** de la Licencia de Urbanismo No. 15097-0-15-002 Significan **VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PRIORITARIO**, en el marco del PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA.

ARTICULO TERCERO: Que conforme a lo preceptuado en el Decreto 1469 de 2.010, La Licencia de Urbanismo otorgada mediante Resolución 02 de Febrero 9 de 2.015 para el Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario en la Modalidad de Vivienda Gratuita denominado "URBANIZACION VILLAS DEL ROSAL", en el Municipio de Boavita, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria. Que el Titular de la Licencia se Notificó de esta Resolución el día 10 de Febrero de 2.015 y en la misma fecha renunció a los términos de la Ejecutoria, renuncia que significa que la resolución queda ejecutoriada en el mismo Acto de notificación. Se Aclara que la Licencia de Urbanismo No. LU 15097-0-15-02, concedida a JAIRO CORREA ACEVEDO Alcalde Municipal de Boavita y queda ejecutoriada a partir del 10 de Febrero de 2.015.

ARTICULO CUARTO: Que se aclara el consecutivo de la licencia de urbanismo corresponde a: LU 15097-0-15-002.

"PARA QUE EL DESARROLLO NO SE DETENGA"



DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BOAVITA
NIT 891.856.294-5

15/20

ARTICULO QUINTO: Que en la licencia de urbanismo LU 15097-0-15-002 se autoriza la construcción de un proyecto de Vivienda de Interés Prioritario así como el uso urbano del predio.

ARTICULO SEXTO: Que la fecha de expedición del acto administrativo modificatorio de la licencia corresponde al 9 de febrero de 2015.

ARTICULO SEPTIMO: Que la licencia de urbanismo LU 15097-0-15-002 no procede recurso alguno por lo tanto el acto administrativo queda en firme.

En lo demás el contenido de la Licencia expedida el 9 de Febrero de 2015 se mantiene igual.

COMUNIQUESE

Dada en Boavita a los 15 días del mes de Julio de 2.015

NANCY EDITH LOPEZ-GONZALEZ

Secretaria de Planeación Municipio de Boavita

"PARA QUE EL DESARROLLO NO SE DETENGA"

Edificio Municipal. Telefax: 7885221 – Email: alcaldia@boavita-boyaca.gov.co

Pagina web: www.boavita-boyaca.gov.co. Código postal 151060



DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BOAVITA
NIT 891.856.294-5

16 265

NOTIFICACION PERSONAL

Boavita, Julio Quince (15) de Dos mil Quince (2.015).

En la fecha Julio quince (15) de Dos mil quince (2.015); se hace presente ante La Secretaría de Planeación Municipal de Boavita el Señor JAIRO CORREA ACEVEDO, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°4.059.183 de Boavita, para notificarse personalmente de la Aclaración a la Licencia, para el Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario en la Modalidad N° LU 15097-0-15-002 de Vivienda Gratuita denominado "URBANIZACION VILLAS DEL ROSAL", a desarrollarse en el predio identificado con la Matrícula Inmobiliaria 093-24830, Numero Catastral 010000270003000 y 010000270004000, localizado en la Carrera 7ta entre calles 2 y 3, Boavita Boyacá, en consecuencia se procede a entregarle una copia de la decisión aludida en 3 folios y se le informa que contra dicha decisión procede recurso de reposición y apelación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal acordes con los Artículos 74,75 y 76 del Código contencioso administrativo C.C.A.

El compareciente enterado del objeto de la diligencia firma como aparece,

JAIRO CORREA ACEVEDO
N°4.059.183 de Boavita
Representante legal Municipio de Boavita.

Arquitecta. **NANCY EDITH LOPEZ GONZALEZ**
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Notificador(a).

"PARA QUE EL DESARROLLO NO SE DETENGA"

Edificio Municipal. Telefax: 7885221 – Email: alcaldia@boavita-boyaca.gov.co
Pagina web: www.boavita-boyaca.gov.co. Código postal 151060



DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BOAVITA
NIT 891.856.294-5

17/2016

EJECUTORIA

Boavita, Julio 29 de 2.015

En la fecha Julio veintinueve (29) de 2.015; quedó ejecutoriada la Aclaración de la Licencia de Urbanismo N° LU 15097-0-15-002 de Vivienda Gratuita "URBANIZACION ALTOS DE LA ESTRELLA" a desarrollarse en el predio identificado con la Matrícula Inmobiliaria 093-24830, Numero Catastral 010000270003000 y 010000270004000, localizado en la Carrera 7ta entre calles 2 y 3, Boavita Boyacá, de propiedad del Señor el Señor JAIRO CORREA ACEVEDO, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°4.059.183 de Boavita actuando como representante legal del Municipio de Boavita, proferida por La Secretaría de Planeación de Boavita de conformidad con lo previsto en el Código contencioso administrativo C.C.A., una vez confirmado que se han realizado notificaciones sin que se haya interpuesto recurso alguno.

En constancia se firma en Boavita a los Veintinueve (29) días del Mes de Julio de Dos Mil Quince.

Arquitecta. **NANCY EDITH LOPEZ GONZALEZ**
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Notificador(a).

"PARA QUE EL DESARROLLO NO SE DETENGA"

Edificio Municipal. Telefax: 7885221 – Email: alcaldia@boavita-boyaca.gov.co

Pagina web: www.boavita-boyaca.gov.co. Código postal 151060